



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EXP-UNC: 0054751/2019

---

VISTO:

La propuesta de la Coordinación de Asuntos Nodocentes respecto a implementar mejoras en categorías intermedias de cargos nodocentes, teniendo en cuenta las necesidades institucionales de la Facultad de Psicología; y

CONSIDERANDO:

Que el permanente crecimiento institucional de esta Unidad Académica conlleva el incremento de las tareas y funciones a cubrir por el claustro nodocente.

Que a pesar de las numerosas solicitudes de mejoramiento de la planta nodocente y los cargos recibidos, persiste un déficit de cargos de categorías intermedias y superiores para los agentes que desarrollan cotidianamente las actividades asignadas al claustro.

Que atento a ello correspondería realizar reconocimiento de mayores funciones y disponer suplementos por mayor responsabilidad, en la medida de las posibilidades presupuestarias y en cumplimiento de lo dispuesto al respecto en el CCT Dto. 366/06.

Que obra informe del Área Económico Financiera que expresa que es factible actualmente el financiamiento de las diferencias de cargos, dado la existencia de otros cargos vacantes.

Que por RD 260/2020 se deja constancia que queda vacante un cargo de categoría 4, Agrupamiento Administrativo, del Despacho de Alumnos del Área Enseñanza de esta Facultad, atento la designación por concurso del agente Andrés Castellanos en un cargo superior.

Que por RD-2020-320-E-UNC-DEC#FP se autoriza a cumplir trabajo remoto, ante la presente situación de emergencia sanitaria en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19.

Que se cuenta con la previsión presupuestaria necesaria para la cobertura del suplemento a partir del 01/04/2020.

Que el Sr. Hernán Tulian Griffa, Legajo 48871 (categoría 3667/1) quien cumple funciones en Área de Enseñanza, pasaría a cumplir tareas equivalentes a un cargo 4, por lo que resultaría procedente asignarle mayores funciones y otorgarle el correspondiente suplemento por mayor responsabilidad.

Que el reconocimiento del ejercicio de mayores funciones y el pago de suplemento por mayor responsabilidad se encuadra en lo dispuesto en los artículos N° 17 y 72 del CCT Dto. 366/06.

Por ello

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTICULO 1°: Asignar el ejercicio de mayores funciones a HERNÁN TULIAN GRIFFA, Legajo 48871, agente de categoría 3667/1, de las tareas que se corresponden a una categoría 3664/1 del Agrupamiento Administrativo (CCT Dto. 366/06), para desempeñarse en Área de Enseñanza de la Facultad de Psicología, a partir del 01/05/2020, reconociéndole los servicios prestados en la categoría superior desde el 01/04/2020 y hasta la efectiva cobertura por concurso del cargo vacante.

ARTICULO 2°: Disponer se abone al agente Hernán Tulian Griffa el suplemento por mayor responsabilidad previsto en los artículos 68 y 72 del CCT Dto. 366/06, correspondiente al período de desempeño de las mayores funciones, según lo indicado en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: Protocolizar, notificar, comunicar y archivar.